

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 998/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5527/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5411 de fecha 08/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13648, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$223.009, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13648.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13648 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HERNANDEZ ANGUIA MANUEL EDGARDO	3.646
2	RAMIREZ MAITLAND ROLANDO	12.090
3	MORENO PINTO GUSTAVO GU	3.046
4	FLORES MONSALVE ELISA EVA	3.046
5	SANHUEZA OLEA MARIA	1.043
6	JAIME GONZALEZ NINRE YOLANDA	3.276
7	GUINEZ GALAZ INES	11.449
8	BAEZA MONTES CARMEN LUZ	5.670
9	PARRA DIAZ MARIA EUGENIA	3.276
10	ANA MARIA PUCHALT CASASEMPERE	9.620
11	REYES CARVAJAL RENE ANTONIO	13.455
12	VEAS GAMBOA CARLOS F.	5.296
13	DUARTE CERON MARIA	4.057
14	CANCINO GONZALEZ FRANCISCO ERNESTO	6.754
15	ALLENDES FRIAS MARIA LORETO	10.356
16	GONZALEZ QUEZADA JUANA GABRIELA	6.279
17	BRIONES MAGALLANES PATRICIA JUANITA	233
18	ETCHEVERRY PENA ADRIANA TERESITA DE JESUS	6.554
19	ZUNIGA VERA JAIME EDUARDO	557
20	MIGUEL JOAQUIN TORO ZUNIGA	4.809
21	OLIVER VALDEBENITRO MAGDALENA DEL CARMEN	10.356
22	ELENA DEL CARMEN FLORES GONZALEZ	233
23	ARIAS SEPULVEDA VIVIANA	4.121
24	MARIA YANET DE LOURDES TAPIA OLIVARES	5.670
25	MARIA YANET DE LOURDES TAPIA OLIVARES	5.670
26	MYRIAM DEL CARMEN PEREZ ZAMORA	885
27	VALENZUELA MALDONADO OSCAR	2.170
28	VILLASENOR CASTRO JIMENA AMANDA	4.497
29	MIMI PATRICIA MONDRIA JIMENEZ	2.553
30	VICTOR ALBERTO CALDERON RAMIREZ	885
31	MONICA XIMENA CHAMORRO VERA	885
32	ARANCIBIA GONZALEZ RAQUEL ANGELICA	2.614
33	TAPIA GUZMAN LUCIA	2.553
34	MALAGARRIGA PRENAFETA XIMENA	1.410
35	MARIA EUGENIA PLANELLA REUS	3.758
36	ABD EL KADER TEPPER LUZ ELENA SOLEDAD	9.115
37	LISETTE BRISTELA ARAVENA AQUEA	233
38	ABUMOHOR AGUERO MYRIAM	4.497
39	ALARCON LOPEZ LUIS CARLOS	557
40	PAULA ALEJANDRA ISRAEL NEIMAN	6.754
41	GONZALES VALDES NELIDA DE LAS MARGARITAS	233
42	YANETH LINA FREDERICH OLIVER	233
43	MARIA ANGELICA VILCHES RUZ	15.538
44	RODRIGUEZ FUENTEALBA LUIS FELIPE	4.577
45	RAFAEL ANTONIO BARRERA GARZON	2.568
46	SIBILLA DEL VALLE CLAUDIO POMPEYO	233
47	IGNACIA INOSTROZA GONZALEZ	9.972
48	MATIAS IGNACIO SMITH MANFREDI	2.568
49	LIZAMA CAMPI ISIDORA ELENA	2.043
50	LUCAS ALEJANDRO RODRIGUEZ HIM	1.116
TOTAL		223.009

